

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DEL
**CONTRATO NO. L-CPG-1-2024-X-0 "DESAZOLVE DEL RÍO
CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE
LA PROVINCIA DEL GUAYAS"** SUSCRITO ENTRE EL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y LA CONTRATISTA
CONSORCIO CLL REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS
JULIO LLERENA SECAIRA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas a los 18 días del mes de noviembre del año 2024, en la Dirección de Riego, Drenaje y Dragas, comparecen: Por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, representado por la Comisión para la Recepción del proceso: **"DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**, conformada por: el Ing. Civil Luis Machare Sánchez, en su calidad de Administrador del Contrato, tal como lo acredita la Resolución No. PCG-CGAF-2024-0290-R y el, CONSORCIO CLL representada por el Sr. Carlos Julio Llerena Secaira, en calidad de Procurador Común del Consorcio; y, como Técnico No Interviniente el Ing. Ambiental Ronny Humberto Gámez Quiñonez respectivamente.

Con base a los informes del Fiscalizador, Técnico No Interviniente, y Acta de Inspección de fecha 28 de octubre de 2024, suscrita por el Ing. Civil Luis Macharé - Administrador del Contrato, Ing. Ambiental Ronny Humberto Gámez Quiñonez, - Técnico No Interviniente; y el Ing. Roger Avelino en calidad de Representante de la contratista Consorcio CLL. respectivamente, se deja constancia de la Entrega-Recepción Provisional de **"DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA, PROVINCIA DEL GUAYAS"**, según los Especificaciones Técnicas, que constan en los pliegos de este proceso; y, lo estipulado en el contrato, en cumplimiento del segundo inciso del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 316, 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes suscriben esta **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL** conforme a lo expuesto a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.- Con fecha 19 de enero del 2024, mediante Resolución de Adjudicación Nro. GPG-CGAF-2024-0033-R, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas, resolvió: "...ADJUDICAR al oferente CONSORCIO CLL, con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. 0916167760 (Representado por su Procurador Común: Sr. Carlos Julio Llerena Secaira) (Integrado por LLERENACORP S.A. 97% y CULPER S.A. 3%), el contrato correspondiente al proceso de LICITACIÓN DE OBRA No. LICO-PG-2023-002, cuyo objeto es el "DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", por un valor USD 1.678.448,8276 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 8276/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con un anticipo del 30%, y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) Días, desde el día siguiente de la autorización por

escrito de inicio de la obra por parte del administrador de contrato, previa notificación de la disponibilidad del anticipo...”.

2.- Suscripción del Contrato, el 26 de febrero de 2024, "...Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos - Coordinadora General Administrativa Financiera, cuya personería se acredita mediante la acción de personal No. 1060-PG-DPTH-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, quien interviene como Delegada de la Máxima Autoridad, de conformidad con la Resolución No. PG-MAV-006-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, en representación del Gobierno Provincial del Guayas por las facultades delegadas; y, por otra parte, el Consorcio CLL con R.C.U. No. 0993388259001, representado por el Sr. Carlos Julio Llerena Secaira, con cédula de ciudadanía No.

0916167760, en calidad de Procurador Común, conforme lo Justifica la Escritura Pública de constitución del consorcio denominado CONSORCIO CLL, otorgada por el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil..."

3.- Mediante Oficio No. 001-DIRDRA-GPG-AMCC-2024, de fecha 22 de marzo de 2024, la Ing. Andrea Monserrate Cuadros Centeno, Especialista de Seguimiento de proyectos (e), en calidad de Administradora del Contrato, notifica al Consorcio CLL, la disponibilidad del anticipo del 30% del monto del contrato.

4.- Mediante Memorando Nro. PCG-DEF-2024-0312-M, de fecha 25 de marzo de 2024, el director De Estudios y Fiscalización, Ing. Cesar Jonathan Moyano Reyes designó al Ing. Sebastián García, como Fiscalizador de obra del contrato Nro. L-CPG-1-2024-X-0 "DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA, PROVINCIA DEL GUAYAS".

5.- Mediante Oficio No. 004-DIRDRA-GPG-AMCC-2024 de fecha 09 de abril de 2024, la Ing. Andrea Monserrate Cuadros Centeno. Especialista de Seguimiento de Proyectos (e), en calidad de Administradora del contrato, manifiesta al Sr. Carlos Llerena en calidad de Procurador Común del Consorcio CLL lo siguiente: "...Con fecha 9 de abril el Procurador Común del Consorcio CLL, envía la documentación respecto al cumplimiento de parámetros contractuales, equipo mínimo, personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico, cronograma de incorporación conforme al cronograma valorado y metodología, lo cuales se encuentran acorde a lo solicitado por la Prefectura del Guayas en los pliegos del proceso y lo anunciado en la oferta (...)

(...) Por lo tanto, el plazo de ejecución del contrato L-CPG-1-2024-X-0 "DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS", que es de 120 días, empieza desde el día siguiente de la presente comunicación, es decir el 10 de abril de 2024..."

6.- Con fecha 11 de abril de 2024, el Consorcio CLL, remitió información correspondiente al levantamiento topográfico realizado y tabla con volumen de material a desazolvar, información que fue compartida con la Administradora del Contrato y colocada en la carpeta compartida existente del Contrato.

7.- Mediante Memorando N° 0150-DEF-MGP-2024, de fecha 19 de junio de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la Planilla 1, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, subdirectora de Supervisión. Este informe no incluye observaciones ni sanciones al contrato y

solicita el pago de USD \$369,535.95, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 22.02%.

8.- Mediante Memorando N° PCG-DPEF.FISC-2024-0254-M, de fecha 10 de julio de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la Planilla 2, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión y Fiscalización. El informe no incluye observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$431,654.70, por un avance de obra ejecutado del 47.73%.

9.- Mediante Memorando N° PCG-DPEF.FISC-2024-0275-M, de fecha 20 de julio de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la Planilla 3, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión. Este informe no contiene observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$391,334.98, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 71.05%.

10.- Mediante Memorando N° PCG-DRDD-2024-0547-M, de fecha 6 de agosto de 2024, la Ing. Andrea Cuadros, administradora del contrato, concede una prórroga de 15 días dentro del periodo comprendido entre el 8 y el 22 de agosto de 2024, de acuerdo con lo analizado y determinado por la fiscalización de la obra. Además, solicita la resolución de la prórroga de plazos a la Ing. Grace Rodríguez, delegada de la máxima autoridad.

11.- Mediante Oficio N° 0030-DIRDRA-GPG-AMCC-2024, de fecha 7 de agosto de 2024, se notifica la prórroga concedida por la delegada de la máxima autoridad, mediante Resolución Administrativa PCG-CGAF-2024-0275-R.

12.- Mediante Memorando N° PCG-DPEF.FISC-2024-0295-M, de fecha 7 de agosto de 2024, la unidad de fiscalización considera indispensable conceder una prórroga de 45 días. De estos, 15 días se destinan a la ejecución del Acta de Diferencia de Cantidad No. 1 (del 8 al 22 de agosto de 2024) y los 30 días restantes para la ejecución del contrato complementario No. 1 (del 23 de agosto al 21 de septiembre de 2024), extendiendo así el plazo contractual principal hasta el 21 de septiembre de 2024.

13.- Mediante Oficio N° CCLL-CCLLS-035-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, el procurador del consorcio CLL presenta la reprogramación #2 de obra, basada en las observaciones emitidas en el oficio 0330-DEF-MGP-2024.

14.- Mediante Memorando N° 0338-DEF-MGP-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, solicita al administrador proceder con la aprobación de la reprogramación No. 2, el Acta de Diferencia de Cantidad de Obra No. 1 y el contrato complementario No. 1.

15.- Mediante Memorando N° 0083-DIRDRA-LAMS-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ing. Macharé Luis, administrador del contrato, aprueba satisfactoriamente la reprogramación No. 2, el Acta de Diferencia de Cantidad de Obra No. 1 y el contrato complementario No. 1.

16.- Mediante Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0018-M, de fecha 5 de septiembre de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la Planilla 4, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, subdirectora de Supervisión. Este informe no incluye observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$446,679.60, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 97.66%.

17.- Mediante Oficio N° C CLL-CLLS-053-2024, de fecha lunes 23 de septiembre de 2024, la contratista indica «... me permito dirigirme a usted para informar que, una

vez cumplido lo solicitado por la entidad contratante mediante el Contrato L-CPG-1-2024-X-0, solicitamos a usted la recepción provisional...».

18.- Mediante Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0051-M, de fecha 3 de octubre de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la planilla única de acta de diferencia de cantidades de obra, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión. El informe no contiene observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$82,400.19, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 99.99%.

19.- Mediante Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0069-M, de fecha 9 de octubre de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la planilla única de contrato complementario, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión. Este informe no incluye observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$134,151.42, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 100%.

20.- Mediante Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0073-M, de fecha 10 de octubre de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la Planilla 5, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión. El informe no incluye observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$26,814.74, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 99.26%.

21.- Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0090-M de fecha 15 de octubre de 2024, la unidad de fiscalización remite el informe de aprobación de la planilla única de orden de trabajo, suscrito por el Ing. Miguel Galarza, fiscalizador del contrato, a la Ing. María Correa, Subdirectora de Supervisión. Este informe no incluye observaciones ni sanciones y solicita el pago de USD \$14,901.12, correspondiente a un avance de obra ejecutado del 100%.

22.- Mediante Memorando N° PCG-DEF.FO-2024-0123-M, de fecha 24 de octubre de 2024, se remite el alcance al informe de aprobación de la planilla única de contrato complementario, respecto al memorando PCG-DEF.FO-2024-0069-M, ajustando el valor de la planilla única de contrato complementario a USD \$134,147.00.

23.- Mediante Memorando N° PCG-DCP-2024-2310-M, de fecha 23 de octubre de 2024, la Ing. Lupe Del Rocío Mosquera Pineda, Directora de Compras Públicas, designa al Ing. Ronny Gámez Quiñonez Técnico No Interviniente del Contrato N° L-CPG-1-2024-X-0, cuyo objeto es el "Desazolve del Río Chanchán en el Cantón Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas".

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN. –

El contrato tiene como objeto el "**DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.**", la cual contempla el retiro de exceso de sedimentos que sirve para mejorar la sección hidráulica del río Chanchan.

CONTRATO	L-CPG-1-2024-X-0 (LICO-PG-2023-002)
CONTRATISTA	CONSORCIO CLL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 DE FEBRERO DEL 2024

OBJETO CONTRACTUAL:	DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
MONTO DEL CONTRATO:	\$1 678.448,830
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 DÍAS
VALOR DE ANTICIPO:	\$503.534,65
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	30%
INICIO CONTRACTUAL:	10 DE ABRIL DE 2024
TERMINACIÓN SEGÚN EL CONTRATO:	07 DE AGOSTO DE 2024
PRÓRROGAS O AMPLIACIONES DE PLAZO:	45 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO PRÓRROGA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FISCALIZADOR DE OBRA	Ing. Sebastián García-10/4/2024 16/4/2024 Ing. Miguel Ángel G. 17/4/2024 30/4/2024 Ing. Diego Maruri - 1/5/2024 15/5/2024. Ing. Miguel Galarza 16/5/2024 - ACTUAL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Andrea Cuadros 10/4/2024 19/08/2024 Ing. Luis Machare S. 19/08/2024 ACTUAL

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS. -

El Consorcio CLL, culminó su Contrato No. L-CPG-1-2024-X-0 cumpliendo con el Objeto del Contrato "DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS" el 21 de septiembre de 2024, cumpliendo con las especificaciones técnicas. El contratista entrega la obra, concluida en su totalidad y perfecto estado.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratista, se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos convenidos en el contrato No. L-CPG-1-2024-X-0, Proceso No. LICO-PG-2023-002, cuyo objeto es: **"DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS"**. Por un monto de \$1 678.448,830, (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 830/10000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

CANTIDAD CONTRATADA Y EJECUTADAS

CONTRATO PRINCIPAL

NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS	VALORES A LIQUIDAR	AVANCE % hasta el 21 de septiembre de 2024
307-3(3)2	Limpieza de canales o desazolve de cauce (excavadora)(ancho>5m)	m3	890206.77	\$ 1.30	\$ 1,157,268.80	890,206.77	\$1,157,268.80	100 %
AUX-059	Tendido de material de excavación en sitio (excavación)	m3	890206.77	\$ 0.58	\$ 516,319.93	890,206.77	\$516,319.93	100 %
AUX-051	Replanteo y nivelación de canales (ancho>10)	m	4500.00	\$ 0.30	\$ 1,350.00	4,500.00	\$1,350.00	100 %
AUX-030	Letrero de obra 3x2m	u	1.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	1.00	\$1,100.00	100 %
-	Señales preventivas temporales	u	6.00	\$ 192.00	\$ 1,152.00	6.00	\$1,152.00	100 %
201-(1)	Bateria sanitaria portatil (unidad x mes)	u	3.00	\$ 198.42	\$ 595.26	3.00	\$595.26	100 %
AUX-004	Conos reflectivos (h=90cm)	u	6.00	\$ 31.00	\$ 186.00	6.00	\$186.00	100 %
220-(2)*	Reunión informativa con la comunidad	u	1.00	\$ 457.00	\$ 457.00	1.00	\$457.00	100 %
PMD-01*	Tanque de 55 galones (para basura)	u	1.00	\$ 19.84	\$ 19.84	1.00	\$19.84	100 %
TOTAL:					\$1,678,448.83		\$1,678,448.83	100 %

CONTRATO COMPLEMENTARIO

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALORES A LIQUIDAR	AVANCE DE OBRA
Material de préstamo local(*)	m3	60.700,00	\$ 2,21	\$ 134.147,00	60.700,00	\$ 134.147,00	100 %

ACTA DE DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALORES A LIQUIDAR	AVANCE DE OBRA
Limpieza de canales o desazolve de cauce (excavadora)(ancho>5 m)	m3	63.385,00	\$ 1.30	\$ 82.400,50	63.384,76	\$ 82.400,19	99,9996 %

ORDEN DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA	VALORES A LIQUIDAR	AVANCE DE OBRA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U/Z 1,0 Mpa (145 psi) d=250	m	54,00	\$ 44,69	\$ 2.413,26	54,00	\$ 2.413,26	100 %
EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS	m3	1122,00	\$ 11,13	\$ 12.487,86	1122,00	\$ 12.487,86	100 %

CLÁUSULA QUINTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De la documentación generada con base a las aprobaciones y cancelación de las planillas se determina la siguiente liquidación. -

Contrato Principal

PLANILLAS	MONTO DEL CONTRATO	MONTO PLANILLADO
PLANILLAS DEL 1 AL 5	\$ 1'678.448,82760	\$ 1'666.019,97 (99,26%)

RESUMEN DE PLANILLAS CONTRACTUALES:

No. DE PLANILLA	MONTO	ESTADO
PLANILLA 1	369.535,95	PAGADA
PLANILLA 2	431.654,70	PAGADA
PLANILLA 3	391.334,98	PAGADA
PLANILLA 4	446.679,60	PAGADA
PLANILLA 5	26.814,74	EN PROCESO DE PAGO

PLANILLA 6	12.428,86	EN PROCESO DE REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR
------------	-----------	--

Orden de Trabajo

PLANILLAS	MONTO DE LA ORDEN	MONTO PLANILLADO
PLANILLA ÚNICA	\$ 14.901,12	\$ 14.901,12 (100%)

Acta de Diferencia de Cantidad de Obra

PLANILLAS	MONTO DEL ACTA	MONTO PLANILLADO
PLANILLA ÚNICA	\$ 82.400,50	\$ 82.400,19 (99,9996%)

Contrato Complementario

PLANILLAS	MONTO CONT. COMPLEMENTARIO	MONTO PLANILLADO
PLANILLA ÚNICA	\$ 134.147,00	\$ 134.147,00 (100%)

Reajustes de Precios

REAJUSTES VALOR OBSERVACIONES

REAJUSTES	VALOR	OBSERVACIONES
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	\$ 5.538,88	PAGADO
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA	\$ 3.880,13	PAGADO
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA 2	\$ 4.834,53	PAGADO
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA 3	\$ 4.382,95	PAGADO
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA 4	\$ 5.628,16	PAGADO
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA 5	\$ 319,10	EN REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA 6	\$ 121,80	EN REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA ÚNICA DE ACTA DE DIFERENCIA	\$ 1.400,80	EN REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR
REAJUSTE DE PRECIOS PROVISIONAL DE LA PLANILLA ÚNICA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO	\$ 134,15	EN REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

MONTO DEL CONTRATO	\$ 1'678.448,82760
Planillas Presentadas del Contrato Principal	\$ 1'666.019,97
Saldo del Contrato Principal	\$ 3.728,66
Monto del Anticipo	\$ 503.534,65
Amortización del Anticipo	\$ 499.805,99
Saldo del Anticipo	\$ 3.728,6
Orden de Trabajo	\$ 14.901,12
Contrato Complementario	\$ 134.147,00
Acta de Diferencia de Cantidadades	\$ 82.400,19
Reajustes de Precios	\$ 26.240,50

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo con el desarrollo de la ejecución del contrato, la liquidación de plazos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	10 de ABRIL de 2024
PLAZO CONTRACTUAL	120 (DÍAS)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	07 de AGOSTO DE 2024
PRÓRROGA	45 (DÍAS)
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUUYENDO PRÓRROGA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AVANCE FÍSICO. -

Avance de Obra	Acumulado
Avance Programado	100.00%
Avance Ejecutado	100.00%

Cabe indicar que el porcentaje de avance ejecutado es de 100.00%, con el que la contratista ha solicitado realizar los trámites de Recepción Provisional.

OBSERVACIONES:

Se, recalca al Contratista que, Cualquier imprevisto que se presente en forma general en la obra, estará bajo absoluta responsabilidad del Contratista y estará sujeto a su debida corrección, hasta su recepción definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

Según el Contrato, el contratista ha rendido la siguientes Garantías:

Garantía de Buen Uso de Anticipo: El contratista presenta Garantía Buen Uso de Anticipo del Contrato contenida en la póliza No. BU-0674685 otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A. por una suma asegurada de \$503.534,65.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El contratista presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato contenida en la póliza No. CC-0795405 otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A. por una suma asegurada de \$ 83.922,44.

Garantía de Fiel Cumplimiento Contrato Complementario 1: El contratista presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Complementario contenida en la póliza No. CC-0852705 otorgada por SEGUROS CONFIANZA S.A. por una suma asegurada de \$ 6.707,35.

Garantía Técnica: El contratista presenta la Garantía técnica por daño o pérdida total o parcial, con restitución no mayor de 48 horas en sitio.

CLÁUSULA OCTAVA. – DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. -

Se realizará conforme con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 118 de su Reglamento General y a la cláusula séptima del contrato numeral 7.03.- Devolución de garantías.

CLÁUSULA NOVENA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Esta Comisión para constancia y fe de conformidad y aceptación, suscribimos la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, del contrato: **No. L-CPG-1-2024-X-0 “DESAZOLVE DEL RÍO CHANCHAN EN EL CANTÓN MARCELINO MARIDUEÑA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.**

Guayaquil, 18 de noviembre de 2024.

Ing. Civil Luis Macharé
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Ronny Gámez Quiñonez
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

Carlos Julio Llerena Secaira
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO CLL
C.C. No. 091616776-0
R.U.C. No. 0993388259001
R.U.P. No. 0993388259001